

## IV. Administración de Justicia

FALLO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Telde

**3888** *EDICTO de 5 de mayo de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001294/2008.*

D./Dña. Carlos Javier Herrera Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Telde y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En Telde, a 16 de marzo de 2010.

Dña. María Belén Pérez Salido, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Telde y su partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ordinario 1294/2008, seguidos ante este Juzgado, de una como demandante la entidad Cayest Turísticas, S.L., asistida del letrado Dña. Maite Machicote Goñi representada por el procurador Dña. Mercedes Oliva Bethencourt, y, de otra, como demandada la entidad TP Novofinanciera, S.A., en situación de rebeldía procesal.

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador Dña. Mercedes Oliva Bethencourt, en nombre y representación, de la entidad Cayest Turísticas, S.L., frente a TP Novofinanciera, S.A. y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de nave industrial suscrito por las partes con fecha 12 de mayo de 2008. Condeno a la entidad demandada a pagarle la suma de 220.896,32 euros, sin condena en costas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día para su resolución por la Audiencia Provincial. Para la admisión a trámite de este recurso será necesaria la previa acreditación de la consignación en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de un depósito de 50 euros (D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre).

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo, Dña. María Belén Pérez Salido.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. TP Novofinanciera, S.A., expido y libro el presente en Telde, a 5 de mayo de 2010.- El/la Secretario Judicial.